

Decreto N°

2 0 ENE. 2016 Vallenar,

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Social <u>dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario</u> Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica. 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruebese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Evelyn Palacios Mardones el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Evelyn Palacios Mardones para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Evelyn Palacios Mardones prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Técnico Social

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4-33-Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (fia) Evelyn Palacios Mardones un honorario total Mensual de \$ 404.833-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a 6 Días de Permiso Administrativo en el año calendario y a contar de abril derecho a 15 días de Feriado Legal Anual.-Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo

y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 a 21:00 Horas será cancelado

por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.559).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.872).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo. Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero 2016 al 30 de Junio 2016.

ANÓTESE,

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

COMUNICATION Y ARCHIVESE OF del at . Akadda Hirman

NANCY ELIZABE FARFAN RIVEROS

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

RIGHEZ